



INVITACIÓN PÚBLICA No. PCA-02 DE 2024

Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Para cumplir con esos fines, se ha dispuesto de diferentes instrumentos jurídicos, como son los contratos y convenios, como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades. Los Convenios constituyen un vínculo jurídico por el cual se suman esfuerzos con otra entidad de naturaleza pública o privada, mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los Convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos cooperantes y/o asociados, se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia potencia mundial de la vida", tiene como objetivo la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, en pro de la consecución de la paz total y duradera en el territorio colombiano.

En ese orden de ideas, el plan nacional de desarrollo procuró fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social a través de ciertas acciones normativas y, estrategias y políticas públicas, conforme al siguiente marco general:

A) Modificaciones al Decreto Ley 4122 de 2011:

ARTÍCULO 85. *Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así:*

ARTÍCULO 4. FUNCIONES

10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.

11. Las demás que le asigne la ley

B) Modificaciones al Código de Comercio:

ARTÍCULO 87°. *Modifíquese el inciso 3° y adiciónese un párrafo al artículo 80 del Código de Comercio, así:*

ARTÍCULO 80°. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

(...)

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno Nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos deberá proceder de los micronegocios o microempresas de la economía popular o unidades de la economía solidaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

PARÁGRAFO. Para realizar las elecciones deben disponerse mecanismos presenciales y virtuales para que cada miembro utilice el canal de su preferencia.

C) Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

El plan reconoce y fomenta los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin, se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

D) Política pública que garantice el trabajo digno y decente

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

E) Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

Refiere el plan nacional la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- (i) Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;
- (ii) Reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;
- (iii) Diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y
- (iv) Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

F) Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámites y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales, ha implementado la Agenda la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, como aquella herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades.

La agenda tiene los siguientes propósitos fundamentales:

- (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social,
- (ii) Mejorar la cooperación y las redes y;
- (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios

La implementación de la agenda se realiza conforme a doce lineamientos estratégicos:

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ASPP



1. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.
2. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
4. Obras comunales asociativas.
5. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.
6. Asociatividad con trabajo decente.
7. Asociatividad para el arte y la cultura.
8. Asociatividad con los y las jóvenes.
9. Asociatividad solidaria con las mujeres.
10. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.
11. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.
12. Asociatividad y paz total.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

De igual manera, se ha considerado el desarrollo de los siguientes componentes, en el proceso de dinamización de estos Territorios Asociativos Solidarios, que podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas:

1. **Creación de Redes.** Tiene por objetivo la identificación e impulso de apuestas colectivas en territorio, desde las diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, que propicie escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de las organizaciones en torno a proyectos transversales, que puedan generar impactos sensibles en línea de mejoramiento de condiciones socio económicas del territorio. El impulso de las redes debe permitir un aprendizaje entorno a modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y reconocimiento del potencial de transformación territorial. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental pueden existir una o varias redes de acuerdo con la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación en el territorio y las posibilidades de integración de la mismas. Es necesario especificar que un circuito asociativo solidario o sus redes pueden trascender a varios departamentos según su diseño.
2. **Producción.** Enfocada en las formas asociatividad cuya vocación está orientada a la producción de alimentos, servicios, artesanías, servicios turísticos y comunicación, entre otros, cuyas condiciones y procesos deberán tecnificarse para garantizar la eficiencia, calidad y por consiguiente competitividad en los mercados.
3. **Industrialización Solidaria.** Este componente se refiere al propósito de transformar las materias primas por parte de las organizaciones productoras, lo cual permita generar un valor agregado al producto y generar nuevas y más rentables alternativas de mercado. Esta industrialización deberá estructurarse en red, de tal forma que los procesos de tecnificación y la eventual adquisición de maquinaria pueda realizarse entorno a proyectos colectivos.
4. **Comercialización.** Se refiere a la necesidad de generar nuevos escenarios de oferta de productos como las tiendas solidarias, las ferias, plataformas físicas y/o digitales. Este componente deberá ser fortalecido mediante el impulso de acuerdos comerciales permanentes en el sector privado y la oferta de productos de la economía solidaria, popular y comunitaria en las Compras Públicas Locales.
5. **Turismo Solidario.** Se reconoce en este componente la amplia oferta de servicios turísticos con los que cuenta nuestro país y, adicionalmente, las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promueva las formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, el cuidado del medio ambiente y, finalmente, reconozca las posibilidades para conectar redes para la prestación de servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y/o artesanales entre otros.
6. **Crédito público y solidario.** Las apuestas productivas de las organizaciones y las redes requieren recursos para lograr desarrollar sus proyectos, los cuales pueden ser gestionados a través del Banco Agrario o del crédito cooperativo con intereses favorables para su retorno. La gestión de crédito de condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deberán impulsarse en el circuito asociativo solidario y estar conectadas con la necesidad de superar los modelos informales de crédito.
7. **Cultura Solidaria.** Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria SEAS propenderá por el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios.
8. **Comunicación Solidaria.** Comprende la conformación de redes de comunicación solidaria a través de la vinculación al proyecto de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en alternativas de promoción de apuestas económicas asociativas y de visibilidad local de los circuitos asociativos solidarios con sus correspondientes apuestas productivas.





9. **Ambiente y transición energética.** Promover la gestión ambiental solidaria, que incluye la transición energética en los territorios a través de la inscripción en programa de comunidades energéticas del Ministerio de minas y energía, a través de las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios, los cabildos indígenas, entre otros.
10. **Infraestructura.** A partir del diseño del Circuitos Asociativos Solidarios, se deberá realizar el reconocimiento de necesidades de bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el desarrollo de dichas apuestas productivas, de industrialización solidaria o comercialización entre otras; los cuales puedan revisarse en la disponibilidad y ser objeto de una posible adjudicación por parte de entidades de naturaleza pública o privada.

Dentro de la planeación estratégica de la Unidad Solidaria, se cuenta con un proyecto de inversión 2024, el cual establece objetivos, productos e indicadores misionales para el desarrollo de La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, entre los que se encuentran: el Objetivo 6326: “Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional”; Objetivo 6327: “Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria”; y Objetivo 6328: “Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria”. Para el cumplimiento de estos objetivos, se proponen los siguientes ejes de intervención territorial:

1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - PASO

La Unidad Solidaria en vigencia 2023 creó el Programa de Asociatividad Solidaria – PASO, como la ruta para el fomento de Territorios Asociativos Solidarios, buscando reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario con abordaje de los enfoques diferenciales e incentivando el trabajo asociativo solidario de las organizaciones, con la articulación interinstitucional y las redes, como actores determinantes para el desarrollo territorial. Lo anterior, considerando fundamental impulsar acciones colectivas en los territorios, enmarcadas en componentes, fases y dimensiones que, bajo un enfoque sistémico, reconozcan la interdependencia de los procesos de organización autónoma de las comunidades y la pertinencia del acompañamiento que, como institucionalidad pública, se requiere en los diferentes territorios.



Con el propósito de abordar los treinta y dos (32) departamentos del país y la ciudad de Bogotá, con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz y las herramientas que permiten su implementación, se planteó un esquema operativo de regionalización del territorio nacional en diez (10) regiones, a saber:



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

No. Región	Región	Departamentos por Región
1	Amazonía	Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada
2	Nororiente	Norte de Santander, Santander y Magdalena Medio
3	Centro	Bogotá, D.C., Cundinamarca y Meta
4	Sur	Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima
5	Sur Occidente	Cauca, Nariño y Valle del Cauca
6	Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda
7	Oriente	Arauca, Boyacá y Casanare
8	Caribe 1	Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre
9	Caribe 2	Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés
10	Especial pacífico	Chocó, Guapi, Buenaventura y Tumaco

Nota: Para efectos de la territorialización de la región Especial Pacífico, se incluyeron los municipios de Buenaventura y Tumaco.

El Programa reconocerá entre otras, las siguientes líneas de trabajo territorial en el desarrollo de sus planes y agendas articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo, adicionales a las que ya se mencionaron y, especialmente:

- **Avanzar en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES - Resolución 2950-2020**

La Unidad Solidaria, en su compromiso hacia la Paz Total que plantea el Gobierno Nacional, en el marco de Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES- Resolución 2950-2020, se ha propuesto estimular diferentes formas asociativas de trabajo que tenga alcance a pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, a través de 5 apuestas estratégicas: (i) Asociatividad Solidaria Para la Paz: Fomento (promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad popular, social y solidaria, (ii) Territorialización de la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria, (iii) Articulación Intersectorial: Articulación Público - Popular social – solidaria, (iv) Cultura de la economía solidaria para la vida y (v) Redes y medios alternativos, comunitarios y digitales en el territorio fortalecidos; proponiéndose como metas:

A419 54 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada

A419P 16 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada en municipios PDET.

A 73. 54 Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas

A73P .16 Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas en municipios PDET

A74. 216 Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

A74P. 64 Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas en municipios PDET

AG14. 14% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas apoyadas y financiadas

AG15. 28% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

Así mismo, la Unidad Solidaria ha adquirido compromisos en el marco de diferentes políticas públicas, dentro de ellas, el Conpes 3931 del 2018, Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP; el Conpes 3955 del 2018, Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia; el Conpes 4051-2021, Política Pública para el Desarrollo de las Organizaciones de Economía Solidaria; el Conpes 4040-2021, Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud;



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Sistema Nacional de Discapacidad; indicadores de género en el Plan Marco de Implementación-PMI; Conpes 4080 – 2022, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres; así mismo, en diferentes disposiciones jurisprudenciales, como el Auto 092 de 2008 (Sentencia T025-2004) sobre mujeres indígenas en condición de desplazamiento, Sentencia T-302 - 2017 y los autos judiciales que le aplican para la comunidad Wayuú, del departamento de La Guajira; diseño e implementación de una Estrategia para el Fomento (Promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad solidaria con poblaciones asociadas al cuidado en el marco de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz. Sensibilizar en asociatividad solidaria para aportar al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de la población objeto, como aporte a la reconversión laboral y migrante con vocación de permanencia; fomento de organizaciones informales a través de la implementación del PASO.

Es de anotar que en el marco de los compromisos, la Unidad Solidaria acoge el llamado de Naciones Unidas en la Asamblea General del 18 de abril del 2023 y en la cual mediante la Resolución 77/281 – *“Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible”*, alienta entre otros, a los *“Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a los servicios financieros y a la financiación, y alienta la participación de los agentes de la economía social y solidaria en el proceso de elaboración de las políticas”*¹.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz tendrá cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos.

El acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

En desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria en el año 2023 se identificaron y apoyaron 152 organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria en la región Surcolombiana (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), entre las cuales se destacan focos poblacionales de mujeres y jóvenes. Se fortalecieron organizaciones de víctimas, reincorporados y consejos comunitarios. El desarrollo de la agenda territorial construida en el territorio deberá propender por la creación o el fortalecimiento de las redes asociativas y circuitos solidarios, con miras a lograr consolidar Territorios asociativos solidarios:

- **HUILA:** En desarrollo de la implementación del programa en 2023, se vincularon al proyecto 66 organizaciones de economía solidaria. Dichas organizaciones fueron beneficiarias de los procesos de fortalecimiento e identificación de necesidades colectivas en su agenda común territorial, principalmente asociadas a la producción, transformación y comercialización de alimentos. Entre los focos poblacionales destacados se evidencian organizaciones de mujeres y víctimas de conflicto armado. Se apoyó la creación y formalización de 3 organizaciones en zonas urbanas y rurales. En el

¹ Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de abril de 2023 77/281. Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

desarrollo del proyecto en el año 2023 se identificó la necesidad de avanzar en fomentar la asociatividad solidaria de la red solidaria de cafeteros, así como identificar otras apuestas colectivas territoriales.

- **TOLIMA:** En este departamento, se vincularon al proyecto 41 organizaciones de los municipios de Alpujarra Anzoátegui Cajamarca Chaparral Dolores Falan Fresno Ibagué Natagaima Rioblanco Venadillo Villahermosa, las cuales cuentan con vocación productiva diversa, adicionalmente, se avanzó en el circuito asociativo de la Ecoregión Tatacoa, que de igual forma deberán conectarse en redes asociativas. Este departamento, cuenta con un foco poblacional priorizado.
- **CAQUETA:** En desarrollo de la implementación del programa en 2023, se vincularon al proyecto 25 organizaciones de economía solidaria. Dichas organizaciones fueron beneficiarias de los procesos de fortalecimiento e identificación de necesidades colectivas en su agenda común territorial, principalmente asociadas a la producción, transformación y comercialización de alimentos. Entre los focos poblacionales destacados se evidencian organizaciones de mujeres y víctimas de conflicto armado. Se apoyó la creación y formalización de 4 organizaciones en zonas urbanas y rurales. En el desarrollo del proyecto en el año 2023 se identificó la necesidad de avanzar en fomentar la asociatividad solidaria que requerirá su planeación en red como apuesta colectiva territorial, con respectivo plan de fortalecimiento
- **PUTUMAYO:** El proceso de fortalecimiento realizado 2023, contó con la participación de 20 organizaciones, rurales y urbanas, principalmente lideradas por mujeres. Cuenta con organizaciones víctimas del desplazamiento forzado y organizaciones de mujeres y jóvenes.

En desarrollo del lineamiento estratégico No. 11. Impulso de la Cultura Solidaria, popular y Comunitaria, la Unidad Solidaria, resalta la necesidad de continuar en la conformación o fortalecimiento de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en factor de promoción de la cultura solidaria y sus apuestas productivas territoriales. En vigencia de 2023 se realizó la identificación de medios alternativos, se realizaron proceso de capacitación en economía solidaria, generación de contenidos de promoción y se perfilaron algunas redes asociativas de medios, por lo cual será necesario avanzar en la materialización de la red de comunicación que exponga las ventajas y oportunidades de la economía solidaria en proyectos territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Solidaria concluye la necesidad de avanzar en planeación colectiva de estos territorios, para lo cual se deberá tomar como insumo las organizaciones participantes de los procesos asamblearios de 2023 que consolidaron las agendas comunes territoriales, las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en 2023, las organizaciones vinculadas a la red de comunicación solidaria, así como las organizaciones atendidas por los gestores territoriales de la Unidad Solidaria.

2. DESARROLLAR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA

La Unidad Solidaria en el desarrollo de la AASP, se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y en desarrollo de la línea número 11 de la AASP denominada “Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria”, desde el lineamiento estratégico de la Unidad Solidaria, se hace necesario la consolidación de la formación y la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria, así como la recopilación de experiencias exitosas en diferentes espacios. De igual forma la Ley 454 de 1998, (Art. 30, numeral 9), confiere a la Unidad Solidaria la misión de divulgar los principios, valores y doctrinas por los cuales se guían las formas de economía solidaria y promover la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión empresarial para este tipo de entidades.

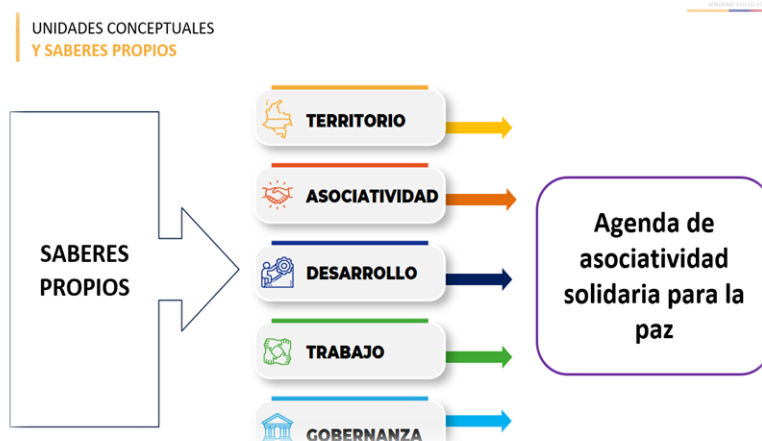
Con el propósito de suplir esta necesidad, La Unidad solidaria creó el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, el cual plantea procesos de formación y fomento a partir del reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

la consolidación de territorios asociativos solidarios, que mediante el desarrollo de unidades conceptuales y procesos pedagógicos, buscan expandir las prácticas del sector asociativo solidario, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la creación y promoción de diferentes modelos de desarrollo, la gobernanza ejercida por comunidades y pueblos, las relaciones laborales y la asociatividad entre las organizaciones y su relación con el Estado.



Para el impulso de la cultura solidaria y con el objetivo de propiciar, a través de ella, la construcción de los territorios asociativos solidarios, el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, cuenta con el componente para el fortalecimiento de capacidades organizacionales productivas individuales y colectivas, así como la promoción de la cultura asociativa solidaria a través de espacios de diálogo y jornadas académicas dirigidas a diferentes poblaciones. En ese orden de ideas, la entidad identifica la necesidad de generar reflexiones y acciones sobre las economías para la vida con comunidades, sectores y organizaciones del orden regional, nacional e internacional, para identificar las experiencias exitosas en el sector académico y en las economías para la vida, desde diferentes ópticas y sus buenas prácticas. Estos diálogos se proponen en un contexto donde las comunidades actualmente se enfrentan a la gran disputa entre promover los modelos económicos que han destruido ecosistemas enteros, producto del extractivismo minero energético, las violencias y las economías ilegales, o la posibilidad de incrementar e incentivar las economías que promueven la vida, la justicia social y la restauración de la vida en regiones enteras del mundo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la UNIDAD SOLIDARIA busca, a través de un convenio, fomentar procesos asociativos solidarios en los territorios desde un enfoque diferencial para generar capacidades productivas y la asociación de los diferentes actores en el mercado, requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga el conocimiento investigativo y la experiencia necesaria para adelantar las actividades que permitan suplir la necesidad, en cuanto a los siguientes componentes:

1. Desarrollar el programa PASO en la región Sur (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo).
2. Implementar el sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, SEAS para organizaciones.
3. Realizar actividades de promoción de la Cultura Asociativa Solidaria.

Por lo anterior, se hace necesario fomentar alianzas público-privadas solidarias que impulsen el desarrollo de los colectivos asociados de pequeños productores, artesanos, campesinos y generadores de servicios rurales, aportando a la organización asociativa que fortalezca la competitividad productiva e industrial, el comercio justo, la formalización socio empresarial asociativa e identificando oportunidades de las organizaciones sociales y solidarias a nivel local, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza.

Para lograr los cometidos del Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario remitirnos a lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, en la cual se establece la facultad que le asiste a las Entidades Públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: "Constitución de asociaciones y fundaciones para



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. "

En los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.² Lo anterior conforme a los lineamientos definidos por la entidad mediante Resolución 234 de 2023.

En atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades públicas deben *«asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; de lo contrario, cuando la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, ésta debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»*³.

Igualmente, el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes»*.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación ni tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio⁴. Sin embargo, comoquiera que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio debe buscar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales involucradas, es necesario que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio coincidan de tal manera que, los cometidos funcionales de una y otra ESAL se relacionen con el objeto del convenio⁵.

Por lo anterior la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, convoca a todas aquellas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos institucionales, en el marco del objeto descrito en la presente invitación pública, de acuerdo con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículo 5, el cual reglamenta la forma en que se deben desarrollar los convenios de asociación.

CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el

² Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512. Colombia Compra Eficiente

³ Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.

⁴ El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina: «16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro. » El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».

⁵ Concepto del 20 de mayo de 2022, emitido en el radicado No. P20220408003608. Colombia Compra Eficiente

fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en la región Sur (Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo).

2. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del convenio que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será hasta el 20 de diciembre del año 2024, sin superar la presente vigencia fiscal, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Identificación de redes. A partir de la integración de insumos entregados por la Unidad Solidaria, que incluyen las organizaciones y agendas comunes territoriales diseñadas en 2023, las bases de datos de las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria y a la Red de Comunicación Solidaria, así como el trabajo de los gestores territoriales de la Unidad Solidaria, el cooperante deberá diseñar una propuesta de Circuito Asociativo Solidario por Departamento que podrá contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración territorial y productiva de las organizaciones.

Convocatoria y socialización del convenio. Realizar la convocatoria a las organizaciones representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales, jóvenes, víctimas y reincorporados, resultantes de la identificación de las redes con el objeto de realizar la socialización del alcance de este convenio y confirmar la participación de las organizaciones en el Programa de Asociatividad Solidaria de acuerdo con las siguientes cantidades:

Departamento	Región	Mínimo de Organizaciones por vincular
Huila	SUR	56
Tolima	SUR	39
Caquetá	SUR	30
Putumayo	SUR	25

De las 150 organizaciones, se deberá garantizar la creación de al menos 12 organizaciones en municipios Rurales y PDET, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Mínimo 6 de estas creaciones de organizaciones deberán corresponder a municipios PDET
- Mínimo 6 de estas creaciones de organizaciones deberá ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

De las 150 organizaciones, se deberá garantizar el fortalecimiento de al menos 55 organizaciones en Municipios Rurales, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Mínimo 17 de estas organizaciones deberá corresponder a municipios PDET
- Mínimo 17 de estas organizaciones deberá ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

En cualquier caso, el total de organizaciones creadas o fortalecidas de organizaciones de mujeres no podrá ser inferior a 46. Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres. Adicionalmente deberá garantizarse la participación de 7 organizaciones de reincorporados, donde para que una entidad sea reconocida como tal, al menos el 50% de sus integrantes deben ser reincorporados. Adicionalmente deberá garantizarse la participación de:

- Mínimo 3 organizaciones de Indígenas



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Mínimo 5 organizaciones de Jóvenes
- Mínimo 25 organizaciones de Víctimas con RUV (Registro único de Víctimas), distribuido de la siguiente forma:

Huila	5
Tolima	9
Caquetá	7
Putumayo	4

Análisis de la información de las Organizaciones. Realizar un análisis de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario que manifiesten, en la socialización del convenio, su interés de participar del proyecto. Para este análisis deberán emplearse las herramientas de diagnóstico diseñadas y dispuestas por la Unidad Solidaria. Este análisis permitirá conocer la información del estado de las organizaciones que se integran en calidad de nuevas al Circuito Asociativo solidario en 2024 y validar el estado de las organizaciones participantes del PASO en vigencia de 2023.

Convocar y realizar Jornada de Planeación del Circuito. Convocar y realizar una de jornada de planeación y constitución del circuito asociativo solidario por cada Departamento que permita, junto con las organizaciones, definir los siguientes aspectos:

Definir objetivos del Circuito Asociativo Solidario y las redes que lo integran.

Definir formas jurídicas de formalización del Circuito o las redes en el caso que se requiera.

Realizar de forma dinámica y propositiva, las líneas generales del Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo solidario, que incluya los componentes: Desarrollo de la apuesta productiva de las redes, la planeación de estrategias de comercialización y/o marketing y la gestión Ambiental asociada al desarrollo del modelo. Esta planeación deberá tomar en consideración los componentes 1. Creación de Redes, 2. Producción, 3. Industrialización Solidaria, 4. Comercialización, 5. Turismo Solidario, 6. Crédito público y solidario, 7. Cultura Solidaria. 8. Comunicación Solidaria. 9. Ambiente y transición energética, 10. Infraestructura.

El desarrollo de estos podrá ser diferenciado en cada uno de los ítems de acuerdo con los objetivos del Circuito y las características de las redes que lo compongan. Se deberá tener una valoración cualitativa de los componentes integrados en el circuito.

Elaborar un cronograma de trabajo que incluya el desarrollo del Plan Integral de Fomento del Circuito, la realización de las actividades asociadas a los procesos de formación (aplicación del SEAS), las actividades de la red de comunicación solidaria, las ferias y ruedas de negocio, actividades de promoción y fomento a la economía solidaria, popular y comunitaria, entre otros que considere pertinentes.

DESARROLLAR FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIO DEL CIRCUITO ASOCIATIVO SOLIDARIO

El desarrollo del plan estratégico de los Circuitos Asociativos Solidarios, en línea de procesos de comercialización, se realizará entre otros, a través de ferias populares y ruedas de negocio de acuerdo con los siguientes criterios:

Realizar ferias populares en el Departamento o municipio que garanticen la participación de las organizaciones de la(s) red(es) que correspondan, donde se promueva la comercialización de productos de las organizaciones, la promoción del circuito con la comunidad.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Realizar rueda(s) de negocio por Circuito Asociativo Solidario, donde se convoquen las organizaciones públicas y privadas en escenarios propicios para la exposición de oferta de las redes del Circuito y puedan promoverse acuerdos comerciales o impulso compras públicas locales desde la oferta solidaria, popular y comunitaria.

GESTIONAR MEDIOS DE PRODUCCIÓN.

Compras para el Circuito Asociativo Solidario y Organizaciones. Los medios de producción, en el marco del Programa de Asociatividad Solidaria-PASO constituyen garantías materiales para hacer efectivo el desarrollo organizacional y la consolidación de proyectos productivos y emprendimientos asociativos sostenibles. Éstos podrán ser insumos para la producción, materias primas, maquinaria y/o equipos, certificaciones y/o permisos que se requieren para el desarrollo de los procesos de fomento de los Circuitos Asociativos Solidarios y las organizaciones que lo componen y que, en todo caso, contempla el proceso de identificación, acuerdo colectivo con las organizaciones y las demás actividades establecidas en los procedimientos de compra de la Unidad Solidaria.

De acuerdo a lo anterior se debe:

Realizar las reuniones de entendimiento, evaluación de plan integral de fomento del circuito y acuerdo de compra con las organizaciones generando el pacto colectivo sobre los bienes a adquirir.

Gestionar las compras del Circuito Asociativo Solidario atendiendo instrucciones bajo la normatividad vigente de la entidad.

Entregar los medios productivos comprados.

Realizar un plan Integral de fomento para cada una de las organizaciones, que dé cuenta de su articulación con el Circuito Asociativo Solidario que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.

Nota: En el caso de las organizaciones vinculadas al PASO 2023, se deberá realizar la evaluación y actualización de planes existentes de acuerdo con los objetivos del Circuito Asociativo Solidario.

PROMOVER LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS CIRCUITOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS.

La promoción de la gestión Interinstitucional de los Circuitos Asociativos Solidarios se debe realizar a través de la Mesa de Diálogo interinstitucional de Asociatividad Solidaria, la cual estará integrada por entidades públicas, privadas y/o de cooperación; con el propósito de contribuir a la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de los Circuitos Asociativos Solidarios.

Identificar las entidades de gobierno y otras instituciones con las cuales podremos establecer un dialogo entorno a los componentes del Circuito Asociativo Solidario y el desarrollo de su Plan Integral de Fortalecimiento.

Convocar y preparar la mesa de Diálogo interinstitucional de Asociatividad Solidaria.

Elaborar un plan de trabajo basado en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.

IMPULSAR LA COMUNICACIÓN SOLIDARIA.

Para el desarrollo de la Red de Comunicación Solidaria se requiere convocar y socializar a medios alternativos y comunitarios con la participación de los siguientes mínimos:





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSION 13 - CODIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Departamento	Región	Mínimo de Organizaciones por vincular
Huila	SUR	44
Tolima	SUR	28
Caquetá	SUR	25
Putumayo	SUR	20

En el marco de la estrategia nacional de promoción de la cultura solidaria y de la convocatoria realizada a los medios de telecomunicación y edu-comunicación (radio, televisión, internet) alternativos y comunitarios, se deberá impulsar el modelo de la economía solidaria dando a conocer su filosofía, principios, valores y fines, así como las características y bondades como modelo empresarial, destacando las similitudes y diferencias entre las formas jurídicas que conforman la economía solidaria de la siguiente manera:

Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario en el Departamentos del Huila.
Crear redes de comunicación Solidaria en el Departamento del Huila.
Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidada.
Gestionar la creación de contenidos de promoción de la cultura solidaria, popular y comunitaria realizados por las organizaciones de comunicación vinculadas al proyecto.
Realizar encuentros de medios alternativos y comunitarios por cada Departamento del convenio.
Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

FOMENTAR LA CULTURA DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA

En el marco del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias, tiene, entre otras, las funciones de: “Promover estrategias para la creación y desarrollo de los diversos tipos de organizaciones solidarias, para lo cual podrá prestar la asesoría y asistencia técnica, tanto a las comunidades interesadas en la integración de tales organizaciones, como a estas mismas” y “Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones....”, respectivamente.

Para el fomento de la cultura de asociatividad solidaria será necesario adelantar las siguientes actividades:

Crear el Consejo Pedagógico Departamental. Son un espacio de participación para la promoción de la cultura y la educación asociativa solidaria constituyéndose en espacios de diálogo y participación territorial de los actores educativos y del sector de la economía solidaria. Se constituyen en el vínculo de interlocución entre la comunidad y el Estado, como un aporte a los procesos de transformación de las relaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas de los ciudadanos, las organizaciones y los territorios, en el marco del desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. Para esta vigencia del proyecto se deberá crear el Consejo pedagógicos en el Departamento del Huila.

Acompañar y asistir técnicamente al consejo pedagógico territorial con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria.

Desarrollar el SEAS (Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria). De acuerdo con el propósito de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz, la Unidad Solidaria, diseñó el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, el cual plantea procesos de formación que fomentan el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios, que mediante el desarrollo de unidades conceptuales y procesos pedagógicos buscan expandir las prácticas del sector asociativo solidario, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la creación y promoción de diferentes modelos de desarrollo, la gobernanza ejercida por comunidades y pueblos, las relaciones laborales y la asociatividad entre las organizaciones y



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSION 13 - CODIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

su relación con el Estado. Para el cumplimiento de este objetivo se deberá desarrollar un diplomado a las organizaciones vinculadas al PASO, que incluya los contenidos diseñados por la Unidad Solidaria Para el cumplimiento de este objetivo se deberá desarrollar un diplomado que contenga los contenidos diseñados por la Unidad Solidaria en 4 ciclos, cada uno de ellos con una intensidad de 40 horas a 52 horas, las cuales puede ajustar el cooperante para el total de las 120 horas.

El SEAS se estructura sobre cinco pilares que sostienen el sistema:

- Territorio Asociativo Solidario
- Asociatividad Solidaria
- Desarrollo
- Gobernanza y empoderamiento
- Trabajo Asociativo Solidario

Dicho diplomado se deberá desarrollar en los siguientes porcentajes:

- Educación en modalidad presencial: Conformada por procesos educativos que exigen la concurrencia física de la comunidad participante o estudiante y el docente, facilitador o formador en el mismo espacio físico. 15%
- Educación en modalidad virtual: En la cual, todo el proceso educativo (sesiones clase, materiales de apoyo, actividades, evaluaciones, etc.) se hace a través de plataformas educativas. Se realiza de forma sincrónica (encuentro del facilitador y el alumno, realizado en el mismo momento) y de forma asincrónica (encuentro del facilitador y el alumno, en momentos diferentes). 85%

Realizar y publicar estudios para el impulso de redes y cadenas solidarias. En el marco del desarrollo del PASO y teniendo en cuenta las agendas, actividades del circuito y parámetros establecidos por la Unidad Solidaria, se deberá realizar un documento investigativo que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario por región y que realice un análisis del potencial productivo, económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas. Dicho documento deberá ser revisado y aprobado por la Unidad Solidaria, previo a su publicación.

Realizar actividades Departamentales de promoción de la cultura solidaria.

Realizar actividades Departamentales de promoción de la cultura solidaria

4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes de los siguientes perfiles, cómo mínimo:

COORDINADOR GENERAL	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas; de la educación; la economía, administración, contaduría y afines y, la ingeniería y afines.
Número de personas:	1
Posgrado	Relacionado con las ciencias sociales y humanas; de la educación; economía, administración, contaduría y afines e ingeniería y afines.
Experiencia Profesional	6 años
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas; de la educación; economía, administración, contaduría y afines e ingeniería y afines.
Número de personas:	1



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	4 años
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
COORDINADOR DE APOYO ACADEMICO	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y, de la educación.
Número de personas:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	6 años
Experiencia Específica	3 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	
Formación Académica:	Abogado
Número de personas:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	2 años
Experiencia Específica	1 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	
Formación Académica:	Profesional en el núcleo del conocimiento de la comunicación social, periodismo y afines, así como la publicidad, marketing, relaciones públicas y diseño gráfico.
Número de personas:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	3 años
Experiencia Específica	2 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio
PROFESIONAL DE PROYECTOS	
Formación Académica:	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas; de la educación; la economía, administración, contaduría y afines; la ingeniería y afines y, la agronomía y afines.
Número de personas:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	4 años
Experiencia Específica	2 años relacionados con las actividades, las obligaciones y/o componentes del convenio.

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vínculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de estos ante la Unidad Administrativa.

El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL o por el facultado para tal fin, donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo y deberá anexar la hoja de vida, copia de los títulos académicos (tarjeta profesional y/o matrícula profesional, vigencia y antecedentes, si es del caso) y las certificaciones de experiencia de cada uno de los perfiles solicitados, en el número correspondiente.

5. PRODUCTOS

- Un (1) Seguimiento a agenda común territorial por Departamento.
- Un (1) informe que relacione las redes identificadas y propuestas de Circuito Asociativo Solidario.
- Mínimo ciento cuarenta y cincuenta (150) organizaciones Vinculadas al proyecto



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Mínimo seis (6) organizaciones creadas en formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz en municipios PDET

Mínimo seis (6) organizaciones creadas formas asociativas de la asociatividad solidaria estas organizaciones deberán ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

Mínimo diecisiete (17) organizaciones fortalecidas en municipios Rurales o PDET

Mínimo doce (12) organizaciones fortalecidas o creadas de mujeres.

Mínimo siete (7) Organizaciones fortalecidas o creadas de Reincorporados.

Mínimo veinticinco (25) Organizaciones fortalecidas o creadas de Víctimas con RUV (Registro único de Víctimas).

Mínimo cinco (5) Organizaciones fortalecidas o creadas de Jóvenes

Mínimo tres (3) Organizaciones fortalecidas o creadas de población indígena.

Un (1) Circuito Asociativo Solidario en el Departamento.

Una (1) jornada de socialización del convenio en el Departamento para las organizaciones del PASO.

Un (1) documento por cada organización en el que se certifique la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él.

Un (1) Informe de focalización de organizaciones PDET, Nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.

Un (1) Informe de convocatoria realizada por Departamento que incluya las Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario indicadas en las especificaciones técnicas.

Un (1) informe que dé cuenta de los resultados de planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento.

Un (1) análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 45 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio, conforme a los formatos entregados por la unidad solidaria.

Un (1) Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo Solidario.

Un (1) informe que relacione las Organizaciones fortalecidas con medios de producción en los formatos establecidos por la Unidad Solidaria

Una (1) feria popular por Departamento.

Una (1) rueda de negocio por Circuito Asociativo Solidario

Un (1) informe de las actividades y acciones realizadas para lograr acuerdos Comerciales en ruedas de negocio.

Un (1) acuerdo colectivo de compra de medios de producción por Departamento firmado por las organizaciones participantes del convenio.

Un (1) informe de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de compras de la Unidad Solidaria.

Tres (3) cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.

Actas de entrega por cada Medio de Producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/o organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.

Al menos (1) Informe de orientación técnica de uso y mantenimiento de medios de producción, cuando aplique.

Un (1) plan de Fomento por cada organización vinculada al proyecto.

Un (1) informe de entidades de gobierno o instituciones relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, regional y Nacional.

Un (1) informe de convocatoria realizada a la mesa de Dialogo Interinstitucional.

Una (1) jornada de Dialogo Interinstitucional realizada.

Un (1) plan de trabajo basado en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.

Un (1) informe de socialización presencial o virtual del convenio para 94 medios de comunicación alternativos.

Un (1) informe de organizaciones vinculadas a Red de medios de comunicación creadas en el departamento del Huila

Una (1) iniciativa de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto en todos los departamentos.

Un (1) encuentro de medios alternativos y comunitarios por cada departamento de alcance del convenio.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Un (1) Informe mensual de actividades preparatorias para la creación de Consejo Pedagógico Territorial en el departamento del Huila.

Constitución de un (1) consejo Pedagógico territorial en el Departamento del Huila, con asistencia técnica y apoyo a iniciativas de formación en el territorio.

Un (1) un Informe de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial de Huila posterior a su constitución

Un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados a todas las organizaciones del convenio aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase de desarrollo que corresponda.

Un (1) documento investigativo de la región que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo, económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas.

Una (1) publicación del documento investigativo realizado.

Un (1) foro de promoción de la cultura solidaria por cada Departamento.

Un (1) informe final cuantitativo y cualitativo, que dé cuenta del cumplimiento total de las especificaciones técnicas y productos del convenio.

Un (1) informe mensual sobre el seguimiento al cumplimiento del convenio, con los respectivos soportes, informes técnico y financiero.

Diligenciar los formatos que relacionen las organizaciones fomentadas.

6. VALOR DEL CONVENIO

La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación que se indica en el presupuesto oficial, teniendo como referencia los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión que se afecta y en la actividad de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión que se propone cumplir y los objetivos de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas.

Los aportes de la de la UNIDAD SOLIDARIA ascienden a la suma de: **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.141.622.345,00)**

Ahora bien, teniendo en cuenta que, el propósito de la presente invitación es buscar entidades sin ánimo de lucro con capacidad jurídica, organizacional y musculo financiero para adelantar conjuntamente las actividades relacionadas con el proyecto y, a su vez, cumplir con los objetivos misionales de cada una de las partes; la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, invita a entidades sin ánimo de lucro que aporten recursos en un porcentaje del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, lo que equivale a una suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.346.409.576,00)**

Así las cosas, se tiene que el presente convenio de asociación será por el valor mínimo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.488.031.921)**

7. FORMA DE PAGO DEL APORTE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD SOLIDARIA

Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, tiene proyectado realizar desembolsos de los recursos aportados así:

Un primer (1) desembolso correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalente a **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.570.811.173,00)**, en calidad de pago anticipado, al perfeccionamiento del convenio, expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio, entrega y aprobación de plan de trabajo con cronograma de actividades y las hojas de vida del equipo de trabajo.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Un segundo (2) desembolso correspondiente al veinte 20% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 628.324.469,00)**, previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y soportes de ejecución de las siguientes actividades:

1. Un (1) Seguimiento a agenda común territorial por Departamento.
2. Un (1) informe que relacione las redes identificadas y propuestas de Circuito Asociativo Solidario.
3. Un (1) Circuito Asociativo Solidario en el Departamento.
4. Una (1) jornada de socialización del convenio en el Departamento para las organizaciones del PASO.
5. Un (1) documento por cada organización en el que se certifique la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él.
6. Un (1) Informe de focalización de organizaciones PDET, Nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.
7. Un (1) Informe de convocatoria realizada por Departamento que incluya las Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario indicadas en las especificaciones técnicas.
8. Un (1) informe que dé cuenta de los resultados de planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento.
9. Un (1) análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 45 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio, conforme a los formatos entregados por la unidad solidaria.
10. Un (1) Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo Solidario.
11. Un (1) informe que relacione las Organizaciones fortalecidas con medios de producción en los formatos establecidos por la Unidad Solidaria
12. Una (1) feria popular por Departamento.
13. Una (1) rueda de negocio por Circuito Asociativo Solidario
14. Un (1) informe de las actividades y acciones realizadas para lograr acuerdos Comerciales en ruedas de negocio.
15. Un (1) acuerdo colectivo de compra de medios de producción por Departamento firmado por las organizaciones participantes del convenio.
16. Un (1) informe de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de compras de la Unidad Solidaria.
17. Tres (3) cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.
18. Actas de entrega por cada Medio de Producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/o organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
19. Un (1) plan de Fomento por cada organización vinculada al proyecto.
20. Un (1) informe de entidades de gobierno o instituciones relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, regional y Nacional.
21. Un (1) informe de socialización presencial o virtual del convenio para 94 medios de comunicación alternativos.
22. Un (1) encuentro de medios alternativos y comunitarios por cada departamento de alcance del convenio.
23. Un (1) Informe mensual de actividades preparatorias para la creación de Consejo Pedagógico Territorial en el departamento del Huila.
24. Constitución de un (1) consejo Pedagógico territorial en el Departamento del Huila, con asistencia técnica y apoyo a iniciativas de formación en el territorio.
25. Un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados a todas las organizaciones del convenio aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase de desarrollo que corresponda.

Un tercer (3) desembolso correspondiente al veinte 20% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL**



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSION 13 - CODIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 628.324.469,00), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo correspondiente al 60% de avance, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y soportes de ejecución al momento de solicitud del desembolso y, demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente.

Un cuarto (4) desembolso correspondiente al diez por ciento 10% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 314.162.234,00)**, al cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el convenio y de la liquidación del mismo, de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes con soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente. Para este desembolso, el conviniente deberá aportar constancia de pago total de salarios y/o honorarios del equipo humano contratado para el desarrollo del proyecto, paz y salvo de pagos por este concepto, así como el pago de seguridad social o prestaciones sociales según corresponda.

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente convenio se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

8. PÓLIZAS

La ESAL deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.

En consideración a las actividades, el Conviniente deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los posibles perjuicios y/o daños que se puedan causar a terceros, cuyo valor asegurado no sea menor a cuatrocientos (400) SMMLV y cuyos amparos se extiendan a: 1. Predios, labores y operaciones; 2. Contratista y subcontratistas; 3. Patronal y, 4. Vehículos propios y no propios, de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y con vigencia igual a la duración del convenio.

El Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificadorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida

9. COMPROMISOS DE LA UNIDAD SOLIDARIA



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

1. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del convenio
2. Aprobar el cronograma y plan de trabajo.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación
4. Participar en la gestión del convenio de asociación, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos.
5. Realizar evaluación al desarrollo convenio de asociación verificando su cumplimiento y nivel de avance a través del ejercicio de la supervisión.
6. Determinar de manera conjunta con el asociado los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso.
7. Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Suministrar al asociado los formatos que deberán ser empleados en el desarrollo del convenio de asociación de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Calidad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
9. Participar en la ejecución de las actividades programadas en desarrollo del convenio de asociación, definiendo su viabilidad y procedencia en cumplimiento de los objetivos, propuesta, estudios y documentos previos.
10. Velar porque el equipo humano dispuesto para el desarrollo del convenio de asociación tenga las competencias y calidades requeridas para el cumplimiento de los objetivos trazados.
11. Participar desde la propuesta de cooperación presentada en las actividades cooperadas.
12. Aprobar mediante la supervisión, administrativa y financiera la cancelación de las facturas o cuentas de cobro de proveedores y contratistas una vez verificado que se cumplan con los requisitos técnicos y de ley que estos deben cumplir.
13. Determinar los funcionarios que conforman el comité técnico operativo
14. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio de asociación, acorde a la forma de pago descrita anteriormente, por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.141.622.345,00)**
15. Las derivadas del proyecto desde el componente técnico, jurídico y económico

10. COMPROMISOS DEL CONVINIENTE

COMPROMISOS GENERALES

1. Presentar al supervisor designado por la Unidad, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido.
2. Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.
3. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.346.409.576.00). que equivale al 30%, acorde al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
4. Conformar el equipo de trabajo para el convenio de asociación conforme a la propuesta presentada, y adicionalmente contar con los servicios de intérprete en lenguaje de señas para la realización de las mesas territoriales de asociatividad solidaria, en los casos en donde sea requerido.
5. Manejar los recursos destinados por la entidad en el marco del convenio, en una entidad financiera especial destinada para la ejecución de este.
6. Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para el convenio de asociación, en la cuenta del Tesoro Nacional que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias señale, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.
7. Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio de asociación, dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del convenio.
8. Presentar el plan operativo conforme a los estudios previos y los requisitos y directrices concertadas en el proyecto.
9. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

cronograma y al plan operativo.

10. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
11. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.
12. Presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, informes de ejecución mensual.
13. Presentar para cada pago, un informe técnico, financiero, jurídico y contable de las actividades ejecutadas, lo anterior desde los recursos girados y efectivamente utilizados en el desarrollo de este, adjuntando los soportes correspondientes.
14. Dar cumplimiento a sus obligaciones en lo atinente a seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) y todas aquellas normas que regulan la materia.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto convenido.
16. Aperturar y mantener una cuenta bancaria especial en donde se consignen y manejen los recursos entregados por la Unidad Solidaria en virtud del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Realizar los documentos y gestiones necesarias para lograr la composición del Circuito Asociativo Solidario por Departamento, el cual podrá contener una o varias redes, de acuerdo con las posibilidades de integración de las organizaciones y la vocación productiva de las organizaciones y el Departamento. El circuito deberá contener mínimo, el número de organizaciones por Departamento establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Convocar y realizar una (1) jornada de socialización del convenio por Departamento, en la que participe mínimo, el 50% de organizaciones identificadas por cada Circuito Asociativo Solidario. La jornada deberá Acompañarse del correspondiente informe de la actividad, convocatoria de las organizaciones, planillas de asistencia, soportes fotográficos.
3. Convocar y realizar una (1) jornada virtual o presencial de socialización del convenio por Departamento en el que participen, mínimo, 94 de medios de comunicación alternativos y comunitarios que conformarán la Red de Comunicación Solidaria, cuya distribución departamental se encuentra en las especificaciones técnicas. La jornada deberá Acompañarse del correspondiente informe de la actividad, registro de asistencia.
4. Elaborar certificados por organización, en la cual se establezca la realización de la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él. Esta obligación deberá realizarse tanto a las organizaciones del PASO, como a los medios de comunicación alternativos.
5. Realizar documentos y gestiones necesarias, que den cuenta del cumplimiento de la focalización de organizaciones PDET, nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.
6. Realizar análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario, el cual deberá realizarse con el diligenciamiento total de los Formularios F10 y F04 suministrado por la Unidad Solidaria. Esta información deberá suministrarse para las organizaciones previamente vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en el año 2023 y para las que se integran en calidad de nuevas al Circuito Asociativo Solidario en 2024. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores al acta de inicio del convenio o como lo indique el comité técnico operativo.
7. Entregar documentos que demuestren la convocatoria realizada por Departamento que incluya la totalidad de Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario.
8. Realizar documentos que contengan la planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento, que incluya los objetivos del Circuito; las redes que lo conforman; las conclusiones de valoración de los diez componentes del Circuito Asociativo Solidario; el plan de integral de Fomento con las acciones relacionadas a la producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental del circuito; las conclusiones asociadas a la necesidad de formalización y la forma jurídica definida por el circuito; el plan de implementación del SEAS con sus contenidos; las actividades de fomento y



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- promoción de la cultura asociativa solidaria; el cronograma de trabajo para el desarrollo del plan, así como el informe administrativo, financiero, listados de asistencia y evidencias fotográficas de realización de la jornada de planeación del circuito.
9. Realizar mínimo una (1) feria popular por Departamento en la que se garantice la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
 10. Convocar y realizar ruedas de negocios por Circuito Asociativo Solidario que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
 11. Procurar la consolidación de acuerdos comerciales por cada rueda de negocio realizada por Circuito Asociativo Solidario.
 12. Elaborar informes de las reuniones realizadas para acuerdos colectivos de compra de medios de producción por Departamento.
 12. Realizar informes de los acuerdos de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de la Unidad Solidaria.
 13. Realizar informes de seguimiento y evaluación realizado con las organizaciones, del cumplimiento del cronograma y de implementación del plan de fomento de cada Circuito Asociativo Solidario.
 14. Entregar cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.
 15. Elaborar actas de entrega por cada medio de producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/u organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
 16. Elaborar el plan de fomento por cada organización vinculada al proyecto que dé cuenta de su articulación al Circuito Asociativo Solidario y que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.
 17. Entregar informes de la orientación técnica de uso y mantenimiento de medios de producción dada a las organizaciones, cuando el medio productivo lo requiera.
 18. Realizar informes de entidades de gobierno relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, Regional y Nacional.
 19. Realizar las convocatorias y mesa de diálogo Interinstitucional, con informe del proceso y resultados.
 20. Convocar jornadas de Dialogo Interinstitucional y adelantar las actividades necesarias para su materialización.
 21. Elaborar planes de trabajo basados en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.
 22. Realizar informes de la red de comunicación solidarias creadas en el Departamento de Antioquia.
 23. Realizar, iniciativas de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto.
 24. Convocar y realizar, encuentros de medios alternativos y comunitarios por cada departamento priorizado en el presente convenio. Este encuentro debe realizar actividades de promoción, formación y fomento organizacional.
 25. Elaborar, informe mensual de actividades preparatorias para la creación del Consejo Pedagógico Territorial en el Departamento de Antioquia.
 26. Realizar informes de constitución del consejo Pedagógico territorial en el Departamento de Antioquia que incluya: Acta de conformación, identificación de los integrantes y plan de trabajo.
 27. Realizar informes de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial, posterior a su constitución, que incluyan las acciones de gestión educativa asociativa y fomento a la cultura solidaria.
 28. Elaborar, informes sobre los procesos de formación realizados en cada uno de los departamentos aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria (SEAS), según la fase que corresponda. El informe deberá contener: Un capítulo que evidencie los procesos de capacitación en donde se incluyó el componente de erradicación del trabajo infantil en las organizaciones, la base de datos de participantes en procesos de formación, identificando la organización a la que pertenecen y los correspondientes Soportes de asistencia, fotográfico y filmico.
 29. Elaborar documento investigativo para el departamento que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo y económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas.
 30. Realizar una (1) publicación del documento investigativo realizada.
 31. Realizar, al menos un (1) foro de promoción de la cultura solidaria en el Departamento, cuyo informe contenga, al menos, los contenidos, memorias, informe de participantes y evidencias fotográficas
 32. Realizar reunión de comité técnico operativo para conocer los criterios de atención poblacional a



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

vincular en la ejecución del convenio.

33. Aportar todos los soportes de la ejecución financiera, tanto del aporte de la entidad, como del conveniente.
34. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

11. COMPROMISO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 12824 de fecha 24 de junio de 2024

REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

El conveniente participante, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento y/o experiencia en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro y/o de economía social y solidaria y/o comunitaria y/o ciudadana, de conformidad al requisito de experiencia general y específica que se expone en la presente invitación. Así mismo, su objeto social deberá guardar relación con el objeto del presente proceso y con las actividades del proyecto a desarrollar.

Para tal fin, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo un (1) año, contados con anterioridad a la fecha de publicación del proceso y con una duración mínima, equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más.

El proponente deberá diligenciar los ANEXOS No. 1 y 2, COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, los cuales deberán ser allegados con la propuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma.

2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con un equipo misional de planta de, al menos, **tres (3) personas**, para lo cual deberá demostrar que cuenta con **la vinculación de carácter laboral de conformidad con un contrato de trabajo o certificado laboral**, en donde se evidencie que existe una continuidad de, al menos, un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, para demostrar la vinculación laboral con el equipo de trabajo misional, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada, de cada uno de los últimos 12 meses.

3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al objeto del presente convenio y debe ser cuantificable al valor y el alcance del proyecto.

Por lo anterior, La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** ha determinado que para la satisfacción de la necesidad que se plantea en la presente invitación, debe seleccionarse una ESAL de reconocida idoneidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá soportar la experiencia, a través de la acreditación con máximo diez (10) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas o empresas del sector que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cuyo objeto guarde relación directa con el objeto y las actividades a realizarse en el presente proyecto, de tal forma que la Unidad cuente con información suficiente que permita comprobar la



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

experiencia. La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante contratos y/o convenios que contemplen todas las actividades o en contratos y/o convenios que las contemplen de manera independiente.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

2. Nombre o razón social del contratante o cooperante.
3. Nombre o razón social del contratista o cooperante.
4. Objeto del convenio y/o contrato.
5. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
6. Valor del convenio y/o contrato.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados.

Las certificaciones y/o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento a emprendimientos y/o esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.
2. La ESAL deberá contar con experiencia certificada y/o actas de liquidación de contratos o convenios en las que las actividades que se hayan desarrollado dentro de sus obligaciones correspondan al apoyo, formación y/o fortalecimiento socio empresarial y/o acompañamiento técnico a población reincorporada o víctimas.

Lo anterior le garantiza a la Unidad asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y sus órganos de administración y control previamente establecidos, a través del organigrama aprobado por el órgano competente; así mismo, deberá allegar los estatutos sociales de la entidad.

La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente a través de sedes debidamente inscritas ante la autoridad competente, creadas con una antelación no menor de un (1) año, en la región que se vinculan al presente proyecto.

5. REQUISITOS FINANCIEROS

La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres (3) años.

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar, como mínimo, con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio de asociación a celebrarse, los cuales corresponden a **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.346.409.576,00)**. Estos recursos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles en la suma anteriormente señalada. Esta

información deberá acompañarse de una certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal de la ESAL o quién se encuentre facultado para ello, donde conste que los recursos consignados en dicha cuenta bancaria se destinarán para el desarrollo del convenio a suscribir con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** en el marco de la presente invitación. Esta información podrá ser revisados por la Unidad Solidaria, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto asciende a la suma de: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.488.031.921)**, atendiendo las actividades a realizar, el territorio en el que se desarrollará el proyecto, tiempo de ejecución y los resultados (productos) esperados.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación	25 de junio de 2024	https://www.unidadsolidaria.gov.co
2	Cierre de los términos y condiciones (Límite para la presentación de las propuestas)	28 de junio de 2024, hasta las 5:00 de la tarde	Oficina de Correspondencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ubicadas en la Carrera 10 # 15 – 22 de la ciudad de Bogotá
3	Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	02 de julio de 2024	https://www.unidadsolidaria.gov.co
4	Suscripción del Convenio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la selección	

Parágrafo. En atención al número de documentos que deben ser presentados dentro del presente proceso y, con el propósito de garantizar que las propuestas sean recibidas en su totalidad, los proponentes deberán radicar de manera física la documentación, debidamente organizadas y foliadas en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicada en el mezanine del Edificio Patria, carrera 10 No. 15-22 de la ciudad de Bogotá.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) La propuesta debe centrarse en garantizar la concreción de los productos, indicando la manera cómo va a desarrollar cada uno de ellos, con la finalidad de ampliar el impacto propuesto por la Unidad Solidaria.
- b) La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los estudios previos y términos y condiciones de la presente invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- c) Las propuestas deberán presentarse **UNICAMENTE** en físico en la Oficina de Correspondencia de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso (para la entrega de propuestas).
- d) No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- e) Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos y condiciones.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- f) La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado y/o facultado, de la entidad sin ánimo de lucro o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
- g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos contenidos en esta invitación, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal y/o las disposiciones normativas relativas a dichas figuras jurídicas.
- h) Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** no reconocerá reembolso por este concepto.
- i) Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- j) La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- k) En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

JOSE LUIS PASTORA PALACIO
Subdirección Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Proyectó  Luisa Fernanda Perdomo/Contratista abogada

Revisado  Gloria Inés Lache/Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)